

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintiséis (26) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL Y REAL
DEMANDANTE.	Inversiones y Negocios A y S S.A.S.
DEMANDADO	Constructora Invernorte S.A.S. y/o
RADICADO	05001 31 03 011 2019-00048 00
ASUNTO	Cesa ejecución

Mediante auto calendado el pasado 03 de agosto de la presente calenda (archivo 4.1.) se requirió a la parte ejecutante para que si pretendía el desglose de los documentos originales base de ejecución, manifestara si su interés era continuar la ejecución en contra de Jorge Wilson Patiño Toro. Mediante escrito visible en archivo 4.2 del expediente digital, el demandante coadyuvó la solicitud efectuada por el agente especial y liquidador tendiente al envió de la totalidad del expediente físico contentivo de la presente actuación y de esta forma acreditarse como acreedores dentro del trámite de liquidación Forzosa Administrativa que se está adelantando en contra de Constructora Invernorte S.A.S.

Al tiempo precisó que, en el evento de no poderse continuar la ejecución sin la documentación original, prescindiría de esta. Por consiguiente, dado que lo solicitado tanto por la parte ejecutante como por el agente especial, es la remisión de la totalidad del expediente físico ello impide la continuidad de este proceso, y por tanto se ordenará cesar la ejecución pues el interés del accionante es hacerse parte dentro del trámite de liquidación.

Por tanto, este despacho

RESUELVE:

Primero. Cesar la ejecución frente Jorge Wilson Patiño Toro, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Segundo. Se ordena remitir el expediente físico contentivo de la presente actuación, para que sea tenido en cuenta en el trámite de la liquidación administrativa forzosa, con destino al agente liquidador Héctor Alirio Peláez Gómez, la remisión podrá realizarse en la carrera 43 A Nro. 34 111 Centro Comercial Almacentro, local 206.

La parte interesada podrá ponerse en contacto con el secretario del Despacho en la dirección de correo electrónico ccto11me@cendoj.ramajudicial.gov.co a efectos de fijar una cita y llevar a cabo la entrega.

2

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Civil 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd9bb78041488777a7cb9f9bedd15e2c36b5bac09c1e8c551a694b20c4728622

Documento generado en 27/08/2021 08:11:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**